



Universidad de Concepción

## RESOLUCIÓN U. DE C. N°2023-157-2

### VISTO Y CONSIDERANDO:

1. Lo solicitado, mediante nota DP 2022-227 de la Directora de Personal de la Universidad de Concepción, por la que comunicaba la reiterada inasistencia a clases y el incumplimiento de compromisos dirigidos a remediar dichas inasistencias de la académica de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía Sandra Fernández Castillo.
2. Que, por Resolución U. de C. N°2022-216-2, se dispuso la instrucción de una investigación con el objeto de esclarecer los hechos denunciados.
3. Que, mediante nota C/54 2023 de fecha 01 de junio de 2023 del Sr. Contralor, se recibió el Informe reservado 06-2023, recaído en la señalada investigación, evacuado por el Fiscal responsable de la investigación, se arriba a las siguientes conclusiones:
  1. *“La Dra. Sandra Fernández Castillo se ausentó de sus labores sin previa autorización de la jefatura y sin haber tramitado las solicitudes de permiso contempladas en el Reglamento del Personal.*
  - *El comportamiento de la docente, generó malestar en el estudiantado, quienes al verse privados de clases y expuestos a recalendarizaciones arbitrarias, decidieron paralizar sus actividades.*
  - *La Decanatura solicita a la académica dar cumplimiento a sus funciones - mínimo necesario para dar cumplimiento al contrato de trabajo- y esta, comprometiéndose a ello, firma un compromiso escrito ante el Decano y el Director del Departamento de Geografía.*
  - *La académica incumple el señalado compromiso, y genera nuevamente malestar en el estudiantado, quienes nuevamente paralizan sus actividades.*
  - *La profesora fue removida de su rol como docente del curso Geografía Económica, y en su lugar se designó al señor Voltaire Alvarado Peterson, quien debió asumir el curso y recalendarizar las actividades con el objeto de poder dar cumplimiento al programa del curso, retrasado por los incumplimientos de la señora Fernández.*
  2. *Que, dicho comportamiento es de la entidad suficiente para ser considerado como grave, pues representa derechamente el incumplimiento de los deberes, funciones y jornada contratada, y una contravención a la reglamentación vigente, al ausentarse sin el debido permiso administrativo.*
  3. *Que, se ha tenido a la vista la irreprochable conducta anterior de la académica, lo cual se considerará a la hora de proponer una sanción.*
  4. *Considerando la exposición precedente, se propone al señor Rector la medida de Multa del 25% de la Remuneración Diaria en contra de doña SANDRA VALESKA FERNANDEZ CASTILLO, debiendo tomarse cuenta de ello en su hoja de vida.”*
4. Lo establecido en el Decreto U. de C. N°2005-162, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048, de 21 de abril de 2022, y lo que previenen los artículos 33 y 36 N°21 de los Estatutos de la Corporación.



**RESUELVO:**

1. Apruébese la investigación instruida en virtud de lo dispuesto en la Resolución U. de C. N°2022-216-2.
2. Aplíquese a la profesora Sandra Fernández Castillo, la medida de "*Multa del 25% de la Remuneración Diaria*" establecida en el art. 77 letra b) del Reglamento de Personal, en calidad de responsable de infracción a las obligaciones dispuestas en el art. 85 b) y d) del mismo reglamento.
3. Notifíquese por el Secretario General, la presente resolución a la académica Sandra Fernández Castillo.
4. Archívese el expediente en Contraloría.

Transcribese a la Vicerrectora; al Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía; a la Directora de la Dirección de Personal y al Contralor.

Concepción, 01 de junio de 2023



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

CSR/MTR/poc



Universidad de Concepción

**Ref.: Investigación administrativa dispuesta por Resolución 2022-216-2**

**Al recurso de reposición se resuelve;**

1. La recurrente funda su reposición básicamente en los años de servicio prestados a la Universidad su irreprochable conducta anterior y su participación en actividades relevantes para esta, como el hecho de haber sido Jefe de Carrera y guías de numerosas Tesis, argumentaciones que si bien resultan atendibles no sirven para justificar las faltas a clases que en su mismo escrito reconoce como efectivas, por lo que la reposición será rechazada en la parte que solicita se le absuelva de la sanción impuesta.
2. En cuanto a la petición subsidiaria, por la que solicita la rebaja de la sanción impuesta, se acogerán en parte las argumentaciones expuestas, en orden a otorgar mayor valor a los antecedentes de contexto aportados e imponer una sanción más leve. Así las cosas, se acogerá la reposición solo en el sentido que se rebaja la sanción impuesta y se declara que, se aplica a la profesora Sandra Fernández Castillo la sanción administrativa de censura por escrito establecida en el art. 77 letra a) del Reglamento de Personal, sanción de la que deberá dejarse copia en su carpeta personal.
3. Notifíquese la presente Resolución a la académica Sandra Fernández Castillo.
4. Adjúntese la presente resolución al expediente y archívese en Contraloría

Transcríbese a la Vicerrectora; al Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía; a la Directora de la Dirección de Personal y al Contralor.

Concepción, 09 de Junio de 2023



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

CSR/MTR/poc.

